MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI

Resolución Directoral

N° 0647-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Expediente N° 13V04501 de doña **LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ** con DNI N° 06955035, beneficiaria por sobreviviente viudez del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado y establecido que percibe pensión definitiva de cesantía nivelable por la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Comas del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCION No 716-98-ONP-DC de fecha 23 de febrero de 1998, amparado en el expediente administrativo No 30946-98, de doña LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ, declaró procedente la solicitud de reconocimiento de derecho a pensión de sobreviviente, reconociéndosele el derecho a pensión nivelable hasta por el 100% de la pensión que percibía el causante a partir del 20 de julio de 1997, contenido en los artículos 1 y 2 de la precitada resolución, según (fojas 100 al 101);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0064-98-AG-OA-OPER de fecha 31 de marzo de 1998, se otorgó a partir del 20 de julio de 1997 la pensión mensual nivelable de sobrevivientes viudez a favor de doña LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ, Nivel STB, por 27 años, 04 meses y 08 días de servicios prestados por el causante, según (fojas 105 al 106);

Que, a través de los documentos OFICIO N° 1450-2015 y N° 1631-2015-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 23 de noviembre de 2015, se comunicó al Ministerio de Educación la verificación de los pensionistas de las diferentes Instituciones del Estado efectuado por el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, por el total de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que cuenta el Ministerio de Agricultura y Riego, de las distintas Unidades Ejecutoras confirmando que se encuentra entre otros, la pensionista doña LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ, quién percibe pensión de cesantía por la Unidad Ejecutora 0059 USE 04 Comas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según (fojas 124 y 122);

Que, mediante OFICIO N° 5997-2016-DIR.UGEL.04/JARH/EQ.PLLAS Y PENS de fecha 27 de jun de 2016, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Comas de la Dirección

Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, ha remitido la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000157 de fecha 19 de marzo de 1987, de doña LIDIA ALEGRE HENOSTROZA DE R., Cesó, a su solicitud a partir del 31 de marzo de 1987, Cargo Profesora de Aula, Título Profesora de Educación Primaria Nº 77014-G, Nivel Magisterial 6to. Nivel, Centro de Trabajo Escuela Nº 3062 EBL USE "MGP" Comas, Reconoció y Otorgó la Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable, por 26 años, 10 meses y 00 días de servicios oficiales al 30 – 03 – 1987, incluido los 03 años de estudios profesionales, contenido en los artículos 1, 2 y 3, respectivamente, asimismo adjunta la Boleta de Pago y Descuentos del Ministerio de Educación, *OE UGEL 04 COMAS, RUC – 20260014987, del mes de ABRIL - 2016, CES/ TIT Fecha de Nacimiento 18/02/1932, Documento de Identidad 06955035, Cargo PROF DE AULA, Tipo de Pensionista Cesante, Tipo de Pensión Cesante Doc. Nivelable, Niv. Mag. / G. Ocup. / Horas / HrsAdd 5/0-0/30, Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) 26-10-00 ESSALUD 3202180AGHOL000, Fecha de Registro Ing. 05/10/1962 Cese 01/04/1987, Cta. TeleAhorros o Nro. Cheque CTA- 4033908291, Leyenda Permanente AP 010487, +BÁSICA 50.00, +PERSONAL 0.04, +AEL25671 60.00, +AEDS081 70.00, +TPH 40.35, +DU080 142.00, +REFMOV 5.00, +DU90 85.49, +DS19 115.00, +DS21 26.39, +BONESP 26.48, +REUNIFICA 31.74, +IGV 17.25, +DU073 99.17, +DU011 115.04, +DS016 15.38, +DS110 6.70, +DS039 10.00, +DS120 15.00, +DS014 15.00, +DS077 20.00, +DS031+11 25.00, +DS024-12 25.00, +DS004-13 25.00, +DS003-2014 27.00, +DS002-2015 30.00, +DS005-2016 38.00, -ipss 43.68 –arcijael 7.00, **T-REMUN 1,136.03** -DSCtO 50.00, -T-LIQUI 1,085.35, MImponible 1,092.00, según (fojas 118 al 121 y 123);

Que, asimismo Certificaciones y Archivos de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Constancia Certificada N° 1004-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 12 de julio de 2016, de doña LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ, Código Personal 07500289, Nivel STB, ha percibido los siguientes conceptos pensionarios: INGRESOS: BÁSICA 50.00, B.PER 0.01, REUNIF 21.86, B.ESP. 7.93, DU073_97 57.48, REF_MOV 5.01, AS.EXCP 45.00, DL25697_92 52.20, DU037_94 177.67, DU090_96 49.55, DU011-99 66.67, DS016-05 9.28, DS110_06EF 4.04, DS039_07EF 10.00, DS120_08EF 15.00, DS014_09EF 15.00, DS077_10EF 20.00, DS031_11EF 25.00, DS024_12EF 25.00, DS004_13EF 25.00, EXP06_1202 8.00, DS003_14EF 27.00, DS002_15EF 30.00, DS005_16EF 38.00, **TOTAL INGRESOS: S/. 784.70,** respectivamente Compensaciones y Beneficios ha emitido la Constancia correspondiente a los meses de agosto hasta noviembre de 2016, según (fojas 111 al 115 y 132 al 135);

Que, cabe indicar, la pensión mensual de sobreviviente viudez de doña LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ, que percibe por el Ministerio de Agricultura y Riego, es de menor monto en comparación con la pensión mensual de cesantía que percibe por la UGEL 04 Comas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, debiéndose aplicar lo dispuesto por el numeral 7.3. "*Lineamientos para el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley Nº 20530, aprobado por el Decreto Supremo Nº 159-2002-EF del 25 de octubre de 2002, relacionado a la percepción de las bonificaciones y/o asignaciones de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley Nº 20530, en aplicación del Decreto Ley Nº 25617, Decretos Supremos Nº 081-1993-EF y Nº 19-1994-PCM y Decretos de Urgencia Nº 80 –*

Resolución Directoral

N° 0647 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Diciembre de 2016

1994, Nº 090-1996, Nº 073-1997 y Nº 011-1999, dispone que el funcionario o pensionista que goza simultáneamente de dos remuneraciones o dos pensiones o de remuneración y pensión, sólo tiene derecho a percibir la asignación y/o bonificación en el ingreso de mayor monto, no pudiendo cobrarlas por cada uno de los conceptos que recibe"; de la misma forma, el Decreto Ley Nº 25697-92, Decreto de Urgencia Nº 037-94, Decreto Supremo Nº 017-2005, Nº 120-08, Nº 014-09EF, Nº 077-10EF, Nº 031-11EF, Nº 024-12EF, Nº 004-13EF, Nº 003-14EF y Nº 002-15EF, la Bonificación por Escolaridad, el Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de los meses de julio y diciembre respectivamente, así como el reajuste de pensiones será de acuerdo a la disposición de la Ley Nº 28449 y en la pensión de mayor monto, por encontrarse prohibida la percepción simultánea de dichos conceptos;

Que, evidentemente, se ha demostrado que doña LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ, percibe pensión mensual de sobreviviente viudez por el Ministerio de Agricultura y Riego y simultáneamente percibe pensión definitiva de cesantía por la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Comas del Ministerio de Educación, confirmado con los documentos precedentes; cabe indicar que el día lunes 05 de diciembre de los corrientes la interesada y su hijo Rubén Rodríguez Alegre, con DNI Nº 09738196, se aproximaron al MINAGRI sede La Molina, brindándole atención vía teléfono del reajuste y adeudo de acuerdo a la normatividad vigente se continúa con el trámite respectivo;

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha elaborado el Informe Liquidatorio Nº 0287-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/SLVC, a favor de doña LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ, de reajuste del monto total de la pensión mensual de sobreviviente viudez a partir del 01 de diciembre de 2016, se ha establecido responsabilidad por cobro indebido de los conceptos de pensión como DU. Nº 090, Nº 073 y Nº 011 desde el 20 de julio de 1997, 20 de agosto de 1997 y 01 de abril de 1999 hasta el 30 de noviembre de 2016, incluido la Bonificación por Escolaridad y Aguinaldo por Fiestas Patrias desde el Año 1998 hasta el Año 2016, luego por Navidad desde el Año 1998 hasta diciembre 2015, por los importes de S/. 38,946.77, S/. 6,450, S/. 4,710 y S/. 4,750 ascendente al Total de S/. 54,856.77, respectivamente, corresponde emitir el acto administrativo referido, según (fojas 125);

Por lo expuesto y de conformidad al Decreto Ley Nº 20530, Ley Nº 28449, el Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones,

aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial Nº 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REAJUSTAR, a partir del 01 de diciembre de 2016, el nuevo monto de la Pensión Mensual de Sobreviviente Viudez a favor de doña **LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ**, debiéndose abonar los conceptos remunerativos que se indica:

- Rem. Básica	:	**STB**			S/.	50.00
- Rem. Reunificada	:					21.86
- Bonif. Especial	:					7.93
- Bonif. Personal	:					0.01
- Refrigerio y Movilidad	:					5.01
- Asig. Excepcional	:	DS.Nº 276	01/11/1991			45.00
	:	DL.Nº 25697	01/07/1992			52.20
	:	DU.Nº 37	01/07/1994			177.67
				Sub Total:	**S/.**	**359.68**
- EXP06_1202-2006 (Refrigerio y Movilidad Permanente)						8.00
				Total:	**S/.**	**367.68**

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad de la Cadena Funcional y al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Régimen de Pensiones DL 20530 de la Estructura Programática Funcional: 9002 – 3. 999999 – 5.000991 – 24 – 052-0116 – 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

Artículo 3º.- Establecer, Adeudo a favor del Estado a doña **LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ**, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 77/100 SOLES, (S/. 54,856.77)**, por cobro indebido de los conceptos de pensión comprendidos en la pensión de sobreviviente viudez como DU. Nº 090, Nº 073 y Nº 011, a partir del 20 de julio y 20 de agosto de 1997 y 01 de abril de 1999 hasta el 30 de noviembre de 2016, incluido la Bonificación por Escolaridad y el Aguinaldo por Fiestas Patrias del período Año 1998 hasta julio del Año 2016, luego Navidad del Año 1998 hasta el Año 2015, por los importes comprendidos de S/. 38,946.77, S/. 6,450, S/. 4,710 y S/. 4,750, respectivamente.

Artículo 4º.- Disponer, que doña **LIDIA ALEGRE HENOSTROZA VDA. DE RODRIGUEZ**, deberá abonar a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe ascendente de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 77/100 SOLES, (S/. 54,856.77)**, debiendo alcanzar copia autenticada del recibo cancelado a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan para la recuperación total de dicho adeudo.

Resolución Directoral

N° 0647 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Diciembre de 2016

Artículo 5º.- Notificar a la interesada que se contrae la presente resolución, así como remitir a Compensaciones y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego y a la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 Comas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, para los fines que corresponda.

Artículo 6º.- El expediente de sobreviviente, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución será devuelto a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT 170081- 2015
JFHH/Mfl./slvc.

V°B°
OGGRH-CB
MOISES FLORES LEÓN